



Hon. Edwin Soto Santiago
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Las Marías
Legislatura Municipal



"El Pueblo de la China"

ORDENANZA NÚMERO 1

SERIE 2026-2027

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

Reunión 17 de septiembre de 2026

PARA DEROGAR LA ORDENANZA: NÚMERO 12 SERIE 2021-2022 Y ORDENANZA NUMERO 6 SERIE 2022-2023 "PARA CONSTITUIR LA JUNTA DE ASISTENCIA ECONÓMICA A ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS EN INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS O DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS EN PUERTO RICO SEGÚN LO ESTABLECE LA ORDENANZA NÚMERO 11 SERIE 2021-2022"; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: El Artículo 1.008, inciso (o) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico, dispone que el municipio tiene el poder de:

(a)...

(b)...

(o) Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: De otra parte, el Artículo 1.039 de la Ley 107-2020, supra, dispone que la Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en este Código, así como aquéllas incidentales y necesarias a las mismas, entre ellas:

(a)...

(b)...

(m) Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: El 9 de febrero de 2022 fue aprobada la Ordenanza Número 11 Serie 2021-2022 por la Legislatura Municipal y firmada por el Honorable Alcalde.

POR CUANTO: Según estipulado en la Ordenanza Número 11 Serie 2021-2022 en su Sección 2^{da} en el **Artículo 1: Junta de Ayudas Económicas** hay que realizar los cambios pertinentes para que sean ratificados los miembros nuevos de dicha Junta.

"Al servicio del pueblo marieño"

POR CUANTO: Cada miembro de la Junta de Becas tienen unos años de nombramientos siendo de la siguiente manera:

1. Tres ciudadanos nombrados por el Alcalde con el consejo y consentimiento de la Legislatura Municipal. Al momento de implementar la Ordenanza por primera vez estos concejales servirán por un término de un (1) año, uno por (2) años y el otro por (3) tres años. Podrán ser seleccionados para un término consecutivo. Los términos, luego de esa primera implementación serán fijos por (3) tres años. En caso de sustitución, se completará el balance del término vacante.

2. El Trabajador Social, preferiblemente, pero sin limitarse a del nivel superior del Municipio de Las Marías y/u Orientador y/o su Representante perteneciente al Departamento de Educación.

3. El (la) Presidente(a) de la Comisión de Educación, Salud y Beneficencia de la Legislatura Municipal de Las Marías, quien presidirá la Junta.

4. El o La Director(a) del Departamento de Finanzas del Municipio de Las Marías. En caso de que el/la funcionario(a) no acepte la designación recomendada por la Ordenanza la Legislatura Municipal nombrará un sustituto. Esta acción no aplicará a los nombrados por el Alcalde.

5. Las reuniones de la Junta serán convocadas con (24) veinticuatro horas de anticipación. Para que sus acuerdos sean válidos, será requerida la constitución del quorum, el cual será establecido por la mayoría del número total de los miembros que la compongan.

6. Las determinaciones y/o adjudicaciones de la Junta serán finales y de no existir unanimidad, serán tomadas por mayoría simple.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LAS MARÍAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1^{RA}: Confirmar y ratificar el nombramiento de los miembros a constituir la Junta de Asistencia Económica Municipal:

- | | |
|---|--|
| 1. Sr. Javier Caraballo Fraticelli | Ciudadano nombrado por el Alcalde término de un (1) año. |
| 2. Sr. Julio Mojica Quintana | Ciudadano nombrado por el Alcalde término de dos (2) años. |
| 3. Sr. René Muñiz | Ciudadano nombrado por el Alcalde término de tres (3) años |
| 4. Sra. Rosa Julia González Guilloty | Presidenta Comisión de Educación, Salud y Beneficencia de la Legislatura Municipal. |
| 5. Dra. Nomaris Aponte Mártir | Trabajador Social, Departamento de Educación de Las Marías. |

“Al servicio del pueblo marieño”

6. Sra. Jennifer Guilloty Ramos *Directora del Departamento de Finanzas del Municipio de Las Marías.*

- SECCIÓN 2^{DA}:** Cualquier parte de esta Ordenanza que sea declarada inconstitucional o nula por un Tribunal competente no afectará las otras, las cuales se mantendrán en vigor.
- SECCIÓN 3^{RA}:** Se les notificará por escrito a los miembros de esta Junta de su nombramiento y se entregará copia de esta Resolución tan pronto sea aprobada y firmada por el Presidente de la Legislatura Municipal y el Alcalde.
- SECCIÓN 4^{TA}:** La Administración Municipal no podrá discriminar en forma alguna por cuestiones de raza, color, sexo, nacimiento, edad, orientación sexual, identidad de género, origen o condición social, ni por ideas religiosas o políticas o por ser víctima de violencia doméstica en la aplicación de esta Resolución.
- SECCIÓN 5^{TA}:** Esta Ordenanza tendrá vigencia inmediatamente sea aprobada por la Legislatura Municipal, firmada por su Presidenta y por el Alcalde.
- SECCIÓN 6^{TA}:** Enviar copia al Departamento de Finanzas, Auditoría Interna, Oficina del Alcalde, Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), Oficina de Asuntos Legislativos (OSL) y cualquier otra agencia estatal y/o municipal concerniente para su acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LAS MARÍAS, PUERTO RICO, HOY DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

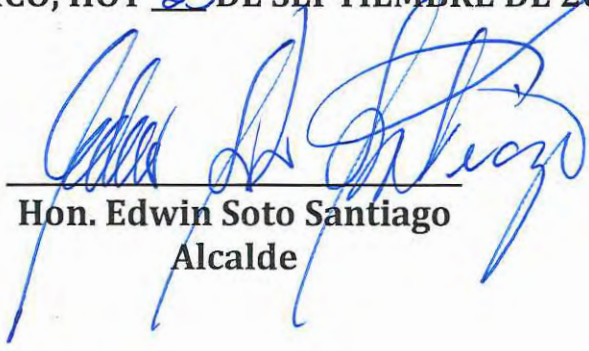


Hon. Roberto Santiago Acevedo
Presidente



Sra. Rosa E. Rodríguez Mercado
Secretaria

**SOMETIDA AL ALCALDE HOY, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026
Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE LAS MARÍAS,
PUERTO RICO, HOY 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026.**



Hon. Edwin Soto Santiago
Alcalde

“Al servicio del pueblo marieño”



Hon. Edwin Soto Santiago
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Las Marías
Legislatura Municipal



"El Pueblo de la China"

CERTIFICACIÓN

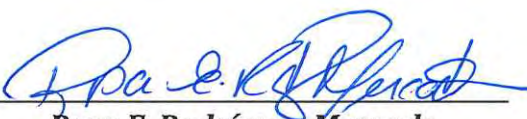
Yo, **Rosa E. Rodríguez Mercado**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Las Marías, Puerto Rico, por la presente certifico:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 1, Serie 2026-2027**, aprobada por la Legislatura Municipal, reunida en **Segunda Sesión Ordinaria** el 17 de septiembre de 2026.

Recibió esta **Ordenanza Número 1, Serie 2026-2027**, los votos a favor de los siguientes Legisladores presentes:

LEGISLADORES MUNICIPALES	VOTOS			INHIBIDO	AUSENTE
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENIDOS		EXCUSADO
Hon. Roberto Santiago Acevedo	X				
Hon. Rosa Julia González Guilloty	X				
Hon. Radamés Martínez Barbosa	X				
Hon. Monserrate Valentín Pérez	X				
Hon. José Iván Ramos Rodríguez	X				
Hon. José Luis Cuevas Vélez	X				
Hon. Virgilio Sánchez Figueroa	X				
Hon. Rosa Iris Castro Gracia	X				
Hon. Eduardo Kenneth Singh Miranda	X				
Hon. Marilyn Arvelo Padín	X				
Hon. José Emmanuel Rodríguez Cuevas	X				
Hon. Kathia Michelle Lugo Vélez	X				

Para que así conste, expido la presente certificación bajo mi firma y Sello Oficial de la Legislatura Municipal del Municipio de Las Marías, Puerto Rico, hoy 18 de septiembre de 2026.


Rosa E. Rodríguez Mercado
Secretaria
Legislatura Municipal

"Al servicio del pueblo marieño"